ANTONIO CONTRERAS NADAL, en calidad de Director del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, considera para su conocimiento por parte de la Dirección General del INSTITUTO DE LAS INDUSTRAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) la emisión del siguiente:

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE GASTO

PRIMERO.- Ante la finalización del contrato del servicio de cafetería y restauración del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas**”**, suscrito por el ICA, es imprescindible volver a contratar dicho servicio en el mencionado centro.

SEGUNDO.- El presente licitación tiene por objeto establecer las condiciones por las que ha de regirse la concesión de las cafeterías y servicios de restauración del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas.

Las instalaciones del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, disponen de locales destinados a poner a disposición de los usuarios, tanto de actividades musicales como congresuales, mediante venta, a través de un servicio de cafetería y restauración, una variedad de artículos de alimentación y bebidas.

De esta manera, se pretende facilitar a los usuarios de estas instalaciones el disfrute de los servicios y actividades que se ofrecen en ellas, con la mayor comodidad. Este contrato abarca, en los términos fijados en los Pliegos, la explotación de los siguientes espacios:

CONTRERAS NADAL, ANTONIO 30/07/2020 09:08:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-74257c2f-d233-d351-f1fb-005569b34e7

a) CAFETERÍA RÍO.

Está situada en la planta primera del edificio Auditorio, en el lateral más próximo al Río Segura, y cuenta con una zona de servicio adjunta equipada con instalaciones de cocina. La cafetería RÍO estará abierta al público en función de la actividad que el ICA desarrolle en el Auditorio y Centro de Congresos. No podrá ser utilizada para actividades propias del adjudicatario, salvo autorización expresa del ICA, en las condiciones que éste determine.

b) CAFETERÍA MAYO.

Está situada en la planta primera del edificio Auditorio, en el lateral más próximo a la Avenida Primero de Mayo, y cuenta con una zona de servicio adjunta. La cafetería MAYO estará abierta al público en función de la actividad que el ICA desarrolle en el Auditorio y Centro de Congresos. No podrá ser utilizada para actividades propias del adjudicatario, salvo autorización expresa del ICA, en las condiciones que éste determine.

c) CAFETERÍA DE PERSONAL.

Está situada en la planta de acceso del edificio Auditorio, junto al muelle de carga, y cuenta con una zona de servicio adjunta. La cafetería de personal, que no estará abierta al público, no podrá ser utilizada para actividades propias del adjudicatario.

d) CAFETERÍA ANEXO.

Está situada en la planta semisótano del edificio Anexo o Centro de Congresos y cuenta con una zona de servicio adjunta, parcialmente equipada con instalaciones de cocina. Es utilizable en régimen de total independencia del edificio en el que se encuentra. Su uso será definido por el adjudicatario, quién podrá ofrecer en ella servicios de cafetería y restauración abiertos al público general, aun

CONTRERAS NADAL, ANTONIO 30/07/2020 09:08:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-74257c2f-d233-d35f-f1fb-005569b34e7

cuando no haya actividad en el Centro de Congresos. La única limitación a este último supuesto es que esta cafetería tendrá que ser puesta al servicio del Centro de Congresos, con carácter exclusivo o prioritario, según determine la Dirección del Auditorio y Centro de Congresos (en función del tipo de actos), aquellos días en que haya actividad en dicho edificio.

e) COCINA.

Está situada en la planta semisótano del edificio Anexo o Centro de Congresos. Se encuentra completamente equipada y cuenta con cámaras frigoríficas, almacenes y departamentos aledaños, todo ello para dar servicio a actos que el ICA desarrolle en el Auditorio y Centro de Congresos. El adjudicatario podrá utilizar la COCINA y sus dependencias para preparar servicios a actos ajenos al ICA. En estos casos, el adjudicatario deberá solicitar permiso al ICA, siendo por su cuenta los gastos incurridos por servicios técnicos, de limpieza, seguridad y mantenimiento que estas actividades originen. Este uso para actos ajenos no se autorizará cuando, a juicio del ICA, el servicio a prestar por el adjudicatario interfiera o pueda interferir con los actos que el ICA desarrolle en el Auditorio y Centro de Congresos.

f) SALAS.

Estos espacios están ubicados en el edificio Anexo o Centro de Congresos y, con independencia de otros empleos que pueda darles el ICA, su uso a los efectos de este contrato, será el de bar o restaurante en actividades que el ICA lleve a cabo en el Auditorio y Centro de Congresos.

Previa autorización expresa del ICA, y con las condiciones que ésta determine, el adjudicatario podrá utilizar las salas M1 y M2, que a continuación se describen, para ofrecer servicios de restauración a instituciones públicas o privadas con motivo de actos de especial relevancia social, siempre que la preparación de tales servicios se realice en la cocina del edificio. La autorización

CONTRERAS NADAL, ANTONIO 30/07/2020 09:08:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-74257c2f-d233-d351-f1fb-005569b34e7

expresa antes referida, que será concedida o denegada discrecionalmente por el ICA, en las condiciones que en cada caso se determinen, no se concederá nunca cuando, a juicio de ésta, el servicio a prestar por el adjudicatario interfiera o pueda interferir con los actos que desarrolle el ICA, o cuando, igualmente a juicio del ICA, perjudique o pueda perjudicar los intereses o la imagen pública del ICA o el Auditorio y Centro de Congresos. Dichas salas son las siguientes:

f.1. Sala Multiusos 1 (M1). Local en planta baja de aproximadamente 1.200 m2. En su utilización se respetará siempre el libre paso por accesos y zonas de seguridad. Cualquier división de esta sala en otras de menor tamaño, mediante mamparas, biombos o cualquier elemento móvil, requerirá el previo consentimiento del ICA. La sala M1 está comunicada con la cocina a través de un oficio al que se accede por escalera o por cualquiera de los dos montacargas. Capacidad máxima de la sala: 1.200 personas.

f.2. Sala Multiusos 2 (M2). Local en planta primera de aproximadamente 500 m2. En su utilización se respetará siempre el libre paso por accesos y zonas de seguridad. Permite su división en dos salas de aproximadamente 200 m2 y 300 m2, cuyo uso puede ser simultáneo pero independiente. La sala M2 está comunicada con la cocina a través de un oficio al que se accede por escalera o por cualquiera de los dos montacargas. Capacidad máxima de la sala: 500 personas.

f.3 Sala Multiusos 3 (M3). Local de aproximadamente 250 m2, situado en la planta primera del módulo del Centro de Congresos más próximo al edificio Auditorio.

El ICA carece del personal cualificado y del conocimiento y la experiencia necesarios para realizarlas actividades de hostelería y restauración que supone la explotación de dichos espacios, con medios propios, por lo que se hace necesario la contratación de una empresa especializada capaz de prestar dichos servicios a los usuarios de las instalaciones y a los asistentes a las actividades que se

CONTRERAS NADAL, ANTONIO 30/07/2020 09:08:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-74257c2f-d233-d351-f1fb-005569b34e7

organizan en estos espacios, por lo que se considera que el objeto del contrato es idóneo para satisfacer estas necesidades, dado que se pretende contratar a una empresa cuyo objeto recoja el de este tipo de servicios.

TERCERO.- Por las características de los servicios a contratar, citados anteriormente, se recomienda licitar el nuevo contrato en un solo lote.

CUARTO.- Teniendo en cuenta las características de este contrato, en el que el servicio no genera gastos para el ICA, no procede retención de crédito alguno.

En cuanto a la estimación del importe a satisfacer por el futuro adjudicatario al ICA, en concepto de canon por el uso de las instalaciones, se ha tenido en cuenta la estimación del número de actividades previstas y el importe facturado por la prestación del servicio por parte del adjudicatario, en base a la experiencia de años anteriores y al flujo de actividad prevista para los próximos ejercicios en el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

Teniendo en cuenta estos parámetros se ha calculado un importe anual mínimo de **45.000,00 euros**, IVA excluido, en base a la siguiente previsión:

	Facturación media anual	**Canon % mínimo**	**Importe mínimo anual (€)**
Servicios anuales facturados	450.000,00 €	10,00 %	45.000,00 €
IMPORTE ANUAL (IVA EXCLUIDO)			**45.000,00 €**

En este sentido, se pretende iniciar los trámites para la licitación de la concesión del servicio objeto del contrato, con un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS más DOS PRÓRROGAS ANUALES opcionales, ya que resulta absolutamente imprescindible toda vez que, habiendo vencido el contrato anterior, dicho servicio se encuentra indisolublemente vinculado con el correcto

CONTRERAS NADAL, ANTONIO 30/07/2020 09:08:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-74257c2f-d233-d351-f1fb-005569b34e7

funcionamiento del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas", cuya actividad no puede desarrollarse en condiciones adecuadas sin la prestación simultánea de estas actividades objeto de licitación.

EL DIRECTOR DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS"

(documento firmado electrónicamente al margen)

Antonio Contreras Nadal

CONTRERAS NADAL, ANTONIO 30/07/2020 09:08:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-74257c2f-d233-d351-f1fb-005569b34e7